

## AUTO No. 01665

### “POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y Ley 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008 y 5589 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 288 de 2012, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del Artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 “*Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas*”.

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000, define como Valla “*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta*”.

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura

### **AUTO No. 01665**

en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como:

*“...Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales”.*

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C. *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:*

*“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

Que por medio del numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 1037 de 2016, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

*“...Expedir los actos administrativos de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección”*

### AUTO No. 01665

Que mediante Radicado 2015ER249775 del 11 de diciembre de 2015, la sociedad **VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA SAS** identificada con el NIT. 800148763-1, representada legalmente por el señor PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía 19.223.706, presentó solicitud de registro para elemento publicitario tipo Valla Tubular Comercial, ubicada en la Av. Carrera 45 No. 191-51, sentido Norte-Sur, localidad de Suba de esta Ciudad.

Que dentro de los documentos adjuntos a la solicitud, se allegó recibo 3319902001 de fecha 10 de diciembre de 2015, por el cual la Sociedad **VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA SAS** acredita el pago de los servicios de evaluación y seguimiento del registro de publicidad exterior visual en el Distrito Capital bajo la vigencia de la Resolución 5589 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 288 de 2012.

Que el solicitante, para soportar su solicitud, presentó la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado – RUEPEV.
- Recibo de consignación de la Dirección Distrital de Tesorería, por concepto del servicio de evaluación No 3319902001.
- Carta de autorización de publicidad suscrita por el señor ANTONIO ABELARDO CORTES VALERO actuando en nombre y en calidad de propietario del inmueble, en la que autoriza a la sociedad VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA SAS para instalar un elemento de publicidad exterior visual tipo valla tubular en el predio de la referencia.
- Fotografía de la valla
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA SAS.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ GALVIS.
- Certificado de Tradición y Libertad Matrícula Inmobiliaria No. 50N-132969.
- Estudio de suelos.
- Carta de responsabilidad, suscrita por el Ingeniero Abel Barrera Hurtado
- Copia de la cédula de ciudadanía Abel Barrera Hurtado.
- Copia Tarjeta Profesional del Ingeniero Abel Barrera Hurtado.
- Certificado COPNIA Ingeniero Abel Barrera Hurtado.
- Planos

Que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se evidenció que la Carta de Autorización aportada, está suscrita por el señor ANTONIO ABELARDO

**AUTO No. 01665**

CORTES VALERO, quien no aparece como propietario del inmueble dentro del certificado de libertad y tradición respectivo.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo de registro para el elemento publicitario tipo valla tubular comercial para ser ubicado en la Av. Carrera 45 No. 191-51 Sentido Norte-Sur, localidad de Suba de esta ciudad, a nombre de la Sociedad **VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA SAS**, identificada con el NIT. 800148763-1, representada legalmente por el señor **PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía 19.223.706, el cual se tramitará bajo el expediente SDA-17-2016-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR** a la Sociedad **VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA SAS**, identificada con el NIT. 800148763-1, representada legalmente por el señor **PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía 19.223.706, para que allegue dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, con destino al expediente, la carta de autorización para la instalación de la valla y el ingreso de los servidores públicos de la SDA al predio, suscrita por quien aparece como propietario en el certificado de tradición y libertad del inmueble.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Vencido el término establecido en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, esta autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado.

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** al grupo técnico de publicidad exterior visual de esta Subdirección, verificar la documentación e identificar la necesidad de realizar visita técnica y/o requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales proyectar para su expedición el concepto técnico correspondiente

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el presente Auto en el Boletín Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad **VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA SAS**, identificada con el NIT. 800148763-1 a través de su representante legal el señor **PEDRO GABRIEL CAÑIZALEZ GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía

Página 4 de 6

**AUTO No. 01665**

19.223.706, o quien haga sus veces, en la Calle 167 No.46-34 de esta ciudad, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dado en Bogotá D.C., a los 27 del mes de septiembre del año 2016



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

Daniela Urrea Ruiz C.C: 1019062533 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20160545 DE FECHA EJECUCION: 26/09/2016

**Revisó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA C.C: 79842782 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 26/09/2016

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO C.C: 80235550 T.P: CPS: CONTRATO 20160669 DE FECHA EJECUCION: 26/09/2016

CATALINA CASTAÑO GRANDA C.C: 1088238178 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 28/01/2016

**Aprobó:**

Número Del Expediente: SDA-17-2016-19



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 01665**

Página 6 de 6

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**